

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)**

RADICADO:	05001 33 33 020 2014-01229 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ETESA EN LIQUIDACIÓN - PAP ETESA EN LIQUIDACIÓN PAR-.
EJECUTADO:	LOS TRES DIAMANTES LIMITADA
ASUNTO:	MEDIDAS CAUTELARES
AUTO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR

Previo a admitir las medidas cautelaresde la referencia, el Despachoordena requerir a la entidad demandante para que en un término de cinco (5) días hábiles precise, determine e individualice el objeto de la tercera medida cautelar solicitada, esto es, que señale el número y tipo de cuenta, así como la entidad bancaria en que se encuentra, ya que la información no fue aportada en la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 19 de febrero de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAM DUQUE BURITICA
SECRETARIA